

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Expediente: **0511983/13**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SUMINISTRO DE "SULFATO DE ALUMINA LÍQUIDO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "SULFATO DE ALUMINA LÍQUIDO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 24313123-9.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto de licitación.**

El importe máximo del contrato es de 976.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A.(204.960,00 €), lo que supone un total de 1.180.960,00 €, atendidos los dos años de duración inicial del contrato.

El tipo de licitación se establece en un precio por tonelada del producto base de 122,00 € al que se adicionará el 21% en concepto de I.V.A., lo que supone un total de 147,62 €.

En el precio por tonelada está incluido la parte correspondiente a todos los gastos del contrato: de legalización, de inspección, así como transporte, carga, descarga, etc.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

Se podrán presentar varios tipos de productos con distintos grados de acidez libre ofertados, como mejora, con sus precios correspondientes.

El volumen estimado de producto líquido total a entregar es de 4.000 toneladas anuales.

En cualquier caso, el suministro será el efectivamente consumido, de acuerdo a la calidad de las aguas objeto de tratamiento, teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento no queda obligado a adquirir más que la cantidad que los técnicos competentes municipales decidan, de acuerdo a la calidad de las aguas objeto de tratamiento.

El valor estimado del contrato, que asciende a 1.464.000 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta el importe correspondiente a la duración inicial del contrato más la posible prórroga.

Al tratarse de una contratación anticipada, la eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en los ejercicios 2013 y siguientes.

**e) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día 4 de enero de 2014 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior. El contrato podrá prorrogarse por un período anual a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**f) Plazos y lugar de entrega.**

El ritmo de entrega del producto deberá ser uniforme, si bien estará sujeto a variación en función de la demanda de las aguas a tratar en cada momento. En todo caso, el adjudicatario se compromete a mantener en el almacén de reactivos de la Planta Potabilizadora, un mínimo de cien (100) toneladas del producto contratado, bajo la penalidad, para el caso de que se reduzca esta reserva, de un descuento en la certificación del mes en que se produzca aquella circunstancia, consistente en un 5% del descuento en el precio cierto por cada 10 toneladas y día en que se reduzca tal reserva. Este descuento afectará a todos los suministros.

Los técnicos de la Planta Potabilizadora podrán rebajar la reserva mínima durante el tiempo que consideren adecuado, cuando ello convenga a los intereses municipales.

Todas las entregas de producto vendrán acompañadas de certificación de peso y además se pesarán en la báscula existente en la Planta Potabilizadora, o en su defecto, en báscula indicada por los técnicos municipales. Este peso será el que se tomará como cierto. En caso de discrepancia con el adjudicatario en el peso de las entregas, se procederá a comparar los pesos en báscula de contraste verificada por administración competente.

Asimismo, cada camión o cisterna que se entregue irá acompañado de un certificado emitido por la empresa, donde se especificarán los parámetros medidos del mismo y que como mínimo comprenderá el contenido (en %) de  $Al_2O_3$ .

El producto se entregará en los depósitos de reactivos de las instalaciones de la Planta Potabilizadora de Zaragoza (Vía Hispanidad, 45-47), siendo por cuenta del adjudicatario los gastos totales de transporte, descarga e incluso el bombeo a los depósitos de almacenamiento. A este respecto, la utilización de medios de descarga propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por parte del adjudicatario, implicará necesariamente su mantenimiento, su reparación y reposición si fuese necesario.

**g) Fórmula de revisión de precios.**

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes, y en caso de que se produjera la prórroga prevista, la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización del importe del contrato aportando certificado del I.N.E, siempre que se hubiese ejecutado, al menos, el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

La actualización solicitada no podrá ser superior al 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores y ésta se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).**

Junto con la documentación exigida en la cláusula 8, sobre 1, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares los licitadores deberán presentar justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras que afirmen la suficiente solvencia de la empresa licitadora.

**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros de características similares al objeto del presente contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 1.000.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 2).**

Deberá incluirse en este sobre la **oferta económica** que deberá presentarse de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, indicando tanto el precio por tonelada del producto básico, como el correspondiente a los productos alternativos ofertados como mejora con distinto grado de acidez libre.

**k) Documentación a incluir en el Sobre 2, no sujeta a valoración.**

Además de los documentos indicados en la cláusula anterior, deberá incluirse en el sobre 2:

- **Certificado de análisis de las características de los productos ofrecidos**, emitido por un laboratorio homologado.

- **Características físico-químicas tanto del producto básico como de los productos alternativos ofertados**, incluyendo entre otros el pH y la riqueza mínima de  $Al_2O_3$ .

- **Acreditación** de que se cumplió la **norma UNE-EN 878** así como el **Real Decreto 140/2003**, de 7 de febrero, respecto a las sustancias utilizadas para el tratamiento de agua (art. 9) y la **Orden SCO/3719/2005** de 21 de noviembre.

- **Resguardo** de haber depositado en las instalaciones de la Planta Potabilizadora las **muestras** a las que se hace referencia en la cláusula l) de este Pliego.

**l) Muestras.**

Los licitadores deberán presentar dos muestras idénticas del o de los productos ofertados, de un peso neto mínimo de 500 g cada una, convenientemente envasadas y etiquetadas.

Las muestras **se entregarán en la Planta Potabilizadora (Vía Hispanidad, 45-47) con carácter previo a la presentación de la oferta**. Los técnicos municipales acreditarán por escrito la recepción de la muestra; dicha acreditación deberá incluirse ineludiblemente en el **sobre 2**.

**m) Criterios de valoración.**

**Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.**  
(documentación a incluir en el sobre 2).

**1.- Oferta económica: hasta un máximo de 98 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (98 \times O_m) / O_n$$

donde  $P_i$  son los puntos asignados a cada oferta;  $O_m$  es la oferta de menor precio (euros/tonelada) I.V.A. incluido; y  $O_n$  es la oferta de cada tipo de producto (euros/tonelada), I.V.A. incluido.

**2.- Por cada tipo de producto ofertado distinto del básico 1 punto: hasta un máximo de 2 puntos.**

Dos tipos se considerarán distintos cuando difieran, al menos, en un 1% en acidez libre.

**n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**o) Posibilidad de ofertar variantes.**

No se admiten variantes.

**p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**q) Facturación.**

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El abono del producto entregado se efectuará mediante certificaciones mensuales, redactadas por personal técnico de la Planta Potabilizadora del Servicio del Ciclo Integral del Agua, siendo el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del Edificio Seminario (Vía Hispanidad, 20).

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 216.4 del TRLCSP, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Para el abono del producto suministrado, se hallará la riqueza media del  $Al_2O_3$  del mismo y se obtendrá su valor de la siguiente forma:

a) Cuando se trate del producto base:

Valor = toneladas suministradas x riqueza media x precio de la tonelada con riqueza 8,2% en  $Al_2O_3$  adjudicado.

Riqueza media = % en  $Al_2O_3$  medido / 8,2 si % en  $Al_2O_3$  < 8,2

Riqueza media = 1 si % en  $Al_2O_3$  medido > = 8,2

b) Cuando se trate de productos ofertados de mejora con acidez libre:

Valor = toneladas suministradas x riqueza media x precio de la tonelada con riqueza 8,2% en  $Al_2O_3$  adjudicado, siendo

Riqueza media = % en  $Al_2O_3$  medido / 8,2 % si % en  $Al_2O_3$  < 8,2 %

Riqueza media = 1 si % en  $Al_2O_3$  medido > = 8,2 %

**r) Obligaciones del adjudicatario.**

El adjudicatario está obligado a presentar, al inicio del suministro, copia de la normativa de seguridad aplicable a todos los tipos de productos, acompañando la ficha de seguridad completa.

El incumplimiento de lo especificado en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas

podrá ocasionar la rescisión del contrato, con pérdida de fianza y la posibilidad de exigir responsabilidades por los posibles daños a la salud pública.

**s) Otras informaciones.**

El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

**t) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 27 de junio de 2013

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:  
EL JEFE DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo.: Ángel Aznar Escó


ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D..... vecino de  
 ..... con domicilio en calle ..... n° ....., NIF n°  
 ..... en nombre propio (o en representación  
 de....., con domicilio social en  
 ..... y CIF n° .....) manifiesta que, enterado del anuncio  
 publicado en Boletín Oficial de Aragón n° ..... de fecha ....., referente al  
 procedimiento abierto, convocado para la contratación del suministro de “**SULFATO DE  
 ALUMINA LÍQUIDO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA**” y teniendo capacidad legal  
 para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta  
 expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata **por el precio (en número y letra) por tonelada del  
 producto básico de** ..... euros al  
 que se adicionará el ..... % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de  
 ..... euros.

PRODUCTOS ALTERNATIVOS	PRECIO POR TONELADA DE LOS PRODUCTOS ALTERNATIVOS (I.V.A excluido)	PRECIO POR TONELADA DE LOS PRODUCTOS ALTERNATIVOS (I.V.A incluido)

(fecha y firma del proponente)

 <b>Zaragoza</b> AYUNTAMIENTO	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-403</b>
	Edición: <b>SEGUNDA</b>	Fecha: 11-09-2009	Página 9 de 8
<b>TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, CONTRATAS O SUBCONTRATAS DE OBRAS Y SERVICIOS.</b>			

ANEXO II

**NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIONES del Servicio Gestor al SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD**

SERVICIO QUE COMUNICA (Servicio Gestor)			
CLASE DE CONTRATO	*Especificar si es contrato de obras, suministros, servicios...		
OBJETO DEL CONTRATO			
EMPRESA CONTRATADA	NOMBRE:		
	DIRECCIÓN:		
	TELÉFONO:		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		FECHA DE FIN DEL CONTRATO	
CENTRO DE TRABAJO MUNICIPAL, EN SU CASO, DONDE SE REALIZA EL OBJETO DEL CONTRATO	*Especificar detalladamente el lugar concreto (edificio, dirección, planta...) donde van a permanecer o acceder los trabajadores de la empresa contratada.		
PERSONA DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN EMPRESARIAL	NOMBRE Y APELLIDOS:		
	PUESTO DE TRABAJO:		
	LUGAR DE TRABAJO		
	TELÉFONOS DE CONTACTO:		
PERSONA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN EMPRESARIAL por parte de la EMPRESA CONTRATADA	NOMBRE Y APELLIDOS:		
	PUESTO DE TRABAJO:		
	LUGAR DE TRABAJO		
	TELÉFONOS DE CONTACTO:		
PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES APLICADO.			

En Zaragoza, a    de    de 200

Fdo.: \_\_\_\_\_